

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 504/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23-12-2013, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A los efectos previstos en el art. 17.4 del citado Texto Refundido, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación

ARTÍCULO 6º.- Cuota Tributaria

- Sepultura construida: 1.000,00 Euros

ARTÍCULO 5º.- Exacciones v Bonificaciones

- Bonificaciones: En un 15 % a los que acrediten el empadronamiento en este municipio, durante los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la concesión de la sepultura construida.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Blascomillán, a 6 de Febrero de 2014.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.